



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

19.- Pregunta N.º 438, relativa a razón por la que no se incluye a las entidades propietarias de montes de utilidad pública en la Orden MED/36/2016, de 20 de junio, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0438]

20.- Pregunta N.º 439, relativa a intención de modificar la Orden MED/36/2016, de 20 de junio, para incluir a las entidades locales propietarias de los montes de utilidad pública en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones dirigidas a la prevención de daños producidos por lobo ibérico y oso pardo, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0439]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Los puntos 19 y 20, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 438, relativa a la razón por la que no se incluye a las entidades propietarias de montes de utilidad pública en la Orden MED 36/2016, de 20 de junio.

Y pregunta número 439, relativa a intención de modificar la Orden MED 36/2016, de 20 de junio, para incluir a las entidades locales propietarias de los montes de utilidad pública en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones dirigidas a la prevención de daños producidos por el lobo ibérico y oso pardo, presentadas por don Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el diputado Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: El plan de gestión del lobo prevé que tanto los particulares, los ganaderos como las, como las entidades locales titulares de montes públicos, puedan ser beneficiarios de aquellas ayudas que vienen a la prevención de esos daños y también a la indemnización de los mismos.

Y, efectivamente, tiene muchísima lógica, porque probablemente son el principal propietario de terrenos, y además los propietarios, los ganaderos, son los principales perjudicados por estas actuaciones.

Lo sorprendente es que las excesivas convocatorias anuales que se realizan para entregar ayudas a estos supuestos beneficiarios excluyen sistemáticamente a las juntas vecinales, de forma que solo pueden pedir estas ayudas los ganaderos.

La pregunta es muy sencilla, ¿por qué ocurre esto? O sea, por qué cuando se yo entiendo que en las primeras convocatorias puede tener sentido, pero en las anteriores que es que ha ocurrido, se repite sistemáticamente la misma convocatoria y no nos damos cuenta de que estamos excluyendo a las juntas vecinales o hay una voluntad objetiva de excluir a las juntas vecinales.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor diputado.

Contesta por parte del Gobierno el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Sr. Blanco.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Buenas tardes, presidente. Señorías.

En primer lugar, Sr. Palacio, agradecerle que nos dé la oportunidad con estas dos preguntas de volver a traer al Parlamento la cuestión del lobo, muchas gracias, y también que me permita exponer cómo es el plan de gestión que hemos aprobado y que incluye no solo las imprescindibles medidas de control de ejemplares, sino muchas otras acciones en materia de prevención y también de compensación de los daños que produce a la ganadería extensiva.

Se lo agradezco también, sinceramente. Porque la visión desde el lejano despacho de Madrid y también desde la insolidaridad de aquellos territorios que nunca han tenido lobo, ni lo tendrán nunca. No son capaces de empatizar con quienes sí los tenemos. Además, ellos, todos esos han lanzado un bulo: que nuestros planes de gestión solo tienen como objetivo cazar al lobo. Ellos y los aplaudidores de ellos mismos. Y también que con la inclusión del lobo en el listado de especies de régimen de especial protección se van a poner en marcha ayudas para medidas preventivas y otras compensaciones.

Y además no necesitamos que nadie venga a decirnos cómo enfocar estas medidas, porque ya están contempladas en nuestro plan de gestión. Y las estamos costeando con nuestro presupuesto, con el de Cantabria, sin necesidad de detraerlo de las ayudas de la PAC; es decir, sin quitarle un solo euro a los ganaderos, como pretende el Gobierno de España.



Pero paso a responder a sus preguntas. Las ayudas para medidas preventivas están reguladas por unas bases que como usted ha mencionado en sus preguntas, son del año 2016, anteriores por tanto al plan de gestión que usted sabe se aprobaron en abril de 2019.

Esa es la razón por la que las bases de 2016 no contemplaban a las entidades locales como beneficiarias, pues esa es una novedad que el plan aprobó en 2019.

La línea de ayudas para la adopción de medidas preventivas para reducir los daños del lobo ibérico es una medida incluida en dicho plan de gestión. Y fue una de las que se debatió durante el proceso de participación pública que se desarrolló previamente a la aprobación del plan de gestión.

Y en ese largo y complejo proceso no se planteó que fueran las entidades locales, las que fueran destinatarias de las ayudas. Fue la propia Consejería, la que para no dejar cerrada ninguna posibilidad en un plan que ha de desarrollarse y perfeccionarse en los próximos años, incluyó como potestativa la posibilidad de que sean las entidades locales propietarias de montes de utilidad pública en las que exista ganadería extensiva, las beneficiarias de las ayudas, si son ellas las que financian las medidas compensatorias para los ganaderos con derechos a pastos en dichos terrenos.

Sin embargo, las ayudas a los ganaderos propietarios de explotaciones, sí aparecen en el plan de gestión del lobo, como usted también ha dicho, con una medida que ha de ponerse en práctica, como hemos hecho ya el pasado año.

Le recuerdo también que las actuaciones preventivas que se subvencionan en aplicación de las bases aprobadas en el 2016 y de obligación contenida respecto al lobo, en su plan de gestión y respecto al oso pardo, en las estrategias para la conservación del oso en la Cordillera Cantábrica, son las siguientes: Primero, protección de colmenares mediante cerramientos o mallas electrificadas. Segundo, mantenimiento de perros mastines para la defensa del ganado ovino y caprino. Tercero, construcción de cercados para defensa de ovino y caprino.

Como usted sabe, sobre las bases de estas ayudas, se indican que serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas que en el momento de la presentación de la solicitud sean titulares de una explotación ganadera y/o apícola radicada dentro del área de la distribución de dichas especies en Cantabria.

En este sentido, las entidades locales, sean ayuntamientos o juntas vecinales, no son propietarias de explotaciones ganaderas. Aunque sí lo sea de terrenos dedicados a pastos. Y, por lo tanto, no son beneficiarios de esta línea de ayudas, tal y como están redactadas actualmente las bases.

Respecto a la posibilidad de modificar esas bases, para que las entidades locales puedan ser las beneficiarias de ayudas, si son ellas las que corren con los gastos de aplicar las medidas preventivas. Le traslado nuestro compromiso, Sr. Palacio, de valorar esa opción para una posible futura modificación. Pero entenderá que queremos, primero, que las líneas de ayuda que hemos puesto en marcha el pasado año se consoliden y alcance una mayor respuesta entre ganaderos y agricultores; pues consideramos que han de ser ellos directamente los perceptores de las ayudas, en primer lugar.

En el caso de las entidades locales, podríamos tener además... podrían tener además alguna dificultad en la fiscalización de este tipo de gasto, en estos momentos.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor consejero.

Señor diputado.

EL SR. PALACIO RUIZ: La razón por la que no están incluidas las juntas vecinales, la tengo clara. Porque cuando se aprueba la Orden de 2016 todavía no se ha aprobado el plan del lobo.

Lo que sigo sin entender es por qué las sucesivas convocatorias de esas ayudas no modifican una Orden que es suya. Es decir, para que todos los que nos quieran escuchar entiendan de qué estamos hablando, lo que estamos hablando es que su consejería; es decir, su homólogo; aprueban en 2016 una Orden, dictada por el propio consejero, que le permite dar ayudas a los ganaderos. Y que luego llega al plan del lobo, de mucho más amplio ámbito de generación y de aplicación que prevé, mejorando ese sistema, que también las juntas vecinales puedan ser beneficiarias de subvenciones.

Y desde entonces se han ido produciendo sucesivas convocatorias realizadas por su consejería; es decir, exactamente iguales en rango normativo que la Orden inicial, en las que no se contemplan.

Y se nos ocurren muchas cosas que podrían hacer las juntas vecinales: contratación de pastores; señalización de espacios naturales para senderistas, advirtiéndoles de la existencia de mastines.



Uno de los grandes problemas que tienen los ganaderos de alta montaña cuando sueltan los mastines en el monte para proteger a los animales, que se encuentran con denuncias permanentes ante la Guardia Civil, porque senderistas animosos quieren ir a acariciar las vacas que está protegiendo un mastín. Pues señalémoslo. Es hiper-razonable.

La compra de pastores eléctricos para los terrenos comunales. Si son terrenos comunales y van a ser de uso común de varios ganaderos, es mucho más razonable que eso se gestione desde la Junta vecinal.

Y luego recuperemos en Sejos, en Híjar, o las cabañas de Braña Vieja, que venían siendo utilizadas por las mudas que se hacían desde Extremadura, y que están abandonadas.

Esa labor de recuperación, la pueden hacer las cuentas nacionales; no la van a hacer los ganaderos. Aprovechemos estas ayudas.

Y no se trata de un coste de oportunidad. No se trata de que, si utilizamos ayudas o ponemos como beneficiarios a las juntas vecinales, vamos a privar a los ganaderos. No se trata de eso. Porque en la última convocatoria han sobrado ayudas para mastines. Y ese dinero que se pierde podríamos estar utilizándolo para la mejora de los activos de las juntas vecinales.

Tenemos que favorecer la gestión comunitaria de esos pastos. Y la forma de hacerlo es fortalecer a nuestras juntas vecinales.

Por tanto, le agradecería que me explicase, no por qué está ocurriendo lo que está ocurriendo, que no nos gusta a ninguno; sino, por qué no se han puesto las pilas ya, y hemos modificado la convocatoria para que ya las juntas generales, titulares de montes públicos... Hay un error aquí también, que es que indistintamente nos referimos a ellos como titulares de montes de utilidad pública. Y es posible que haya montes que sean públicos, sin tener reconocida su titularidad... -perdón-su utilidad pública. Y también tienen que ser beneficiarios.

La pregunta es: Por qué lo estamos haciendo ya. Y cuándo lo vamos a hacer. Esa es la cuestión.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor diputado.

Señor consejero. Tiene muy poco tiempo.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Gracias. Muchas gracias.

Le he explicado antes que, efectivamente, no estaba recogida en el 2016. Y en el largo periodo que nos llevó a la publicación, a la aprobación, en abril del 19, del Plan de gestión del lobo; en ese largo periodo tedioso -si me lo permite- Porque fue largo, duro, de participación pública, nadie propuso que las ayudas fueran a las entidades propietarias de los montes de utilidad pública. Y fue precisamente la consejería, fue la consejería la que otorgó esa posibilidad en el futuro. Y como le he dicho antes, se estudiará si efectivamente se lleva a cabo un proyecto y propuestas de mejoras, por ejemplo, como usted bien ha dicho, a la hora por ejemplo de publicar, de exponer a quienes viandantes pasen por allí que hay mastines. Por ponerle un ejemplo, pero sobre todo para los cierres y la prevención de daños a los ganaderos, que es a los que realmente tiene que... y usted entenderá conmigo, tendrá que ir la ayuda.

Porque las juntas vecinales, los montes de utilidad pública tienen otro tipo de ayudas que perciben ellos y no los ganaderos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor consejero.

Concluido el orden del día se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y ocho minutos)